Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Pagina 1 de 45

ANEXO TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Pagina 2 de 45

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS.

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. Objetivo general del anexo

Promover estrategias de formación o cualificación académica universitaria a nivel de diplomados y cursos complementarios de las personas mayores que participan en las actividades del Centro Dia, fomentando la participación, el aprendizaje continuo, el intercambio de saberes y la autodeterminación de las personas mayores, propiciando una incidencia positiva en los entornos de la ciudad.

1.1.2. Objetivos específicos del anexo

- Brindar herramientas teóricas, prácticas y metodológicas para las personas mayores participantes de los servicios y estrategias de Centro Día, a partir de sus saberes, gustos e intereses, de manera que se fortalezcan sus iniciativas productivas y artísticas.

- Fortalecer estrategias de inclusión social de las personas mayores de los Centro Día a través de la formación, cualificación y prácticas en temas relacionados con Artes, Cultural, Moda y Costura y Ecología, así como realizar espacios de sensibilización y alfabetización en herramientas digitales o similares.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575981
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 3 de 45

1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL ANEXO

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en la búsqueda de promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, reconoce que la formación y cualificación académica universitaria a nivel de diplomados y cursos complementarios dirigido a las personas mayores, promueve beneficios como la actualización de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades, la estimulación cognitiva, mejora la autoestima, promociona la interacción social, ocupa el tiempo libre, promueve la productividad, resignifica la cotidianidad y facilita mejoras en la interacción familiar y comunitaria.

Los programas de educación inclusiva para personas mayores, por ejemplo, ofrecen alternativas de formación y capacitación para el desarrollo de potencialidades visto como una valiosa oportunidad para avanzar a una nueva etapa de la vida, y estos a su vez, permiten compartir nuevas actividades sociales y culturales, para llevar un estilo de vida más saludable entre pares. Además de reforzar sus conocimientos, las personas mayores conviven, disfrutan y se motivan, pero lo más importante, es que encuentran nuevas razones para vivir (Escamilla, 2024)[1].

Adicional a ello, las actividades académicas, ofrecen oportunidades para la interacción social, lo cual es crucial para prevenir el aislamiento y la soledad, problemas comunes en la población mayor. La creación de redes sociales y la participación en comunidades académicas pueden enriquecer la vida social de este grupo etario fomentando un sentido de propósito. Integrar a los adultos mayores en el proceso educativo, no solo enriquece sus vidas, sino que también, aporta diversidad y experiencia valiosa a las aulas y comunidades académicas. (Recla, 2024)[2].

A nivel cognitivo, este tipo de convenios de formación y de cualificación propuestos, estimulan en las personas mayores la memoria y las habilidades cognitivas, ayudándoles a mantener la agilidad mental ya que el aprendizaje continuo se ha asociado con una reducción en el riesgo de deterioro cognitivo y enfermedades neurodegenerativas. Se sabe que los conocimientos pueden utilizarse durante todo el ciclo vital mejorando los recuerdos a partir de lo aprendido en el pasado y potencializándolos en el futuro, las personas mayores se sienten productivas en la medida que sus conocimientos benefician a quienes le rodean según lo aprendido durante la vida. (Casa, 2022)[3].

También, las personas mayores pueden beneficiarse enormemente al actualizar sus conocimientos en temas digitales que les facilite resolver problemas cotidianos y

[1] Escamilla, D. (2024, 19 de julio) Diplomado transforma vida de adultos mayores: El programa de educación inclusiva de la UANL permite a personas mayores desarrollar sus potencialidades, realizar actividades sociales y culturales, así como llevar una vida saludable. *General interest periodicals – México.* https://universidadviu.idm.oclc.org/login?url=https://www.proquest.com/central/newspapers/diplomado-transforma-vida-de-adultos-mayores/docview/3082548473/sem-2?accountid=198016

[2] RECLA. (2024, mayo 31). Educación Plateada: Mejorando el Bienestar Senior. *RECLA*. https://recla.org/blog/educacion-plateada-para-el-bienestar/

3. Casa, H. D. M. (2022, septiembre 13). *Cuidado de los adultos mayores—Mi Casa centro de día en Bogotá*. Hogar Día Mi Casa. https://hogardiamicasa.com/aprendizaje-en-el-adulto-mayor/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 4 de 45

mantenerse comunicados; habilidades que no todos logran desarrollar en la vejez (Mariño, D. 2024)[4].

Desde diferentes escenarios sectoriales se pensó en estrategias para la transformación comunitaria y social de imaginarios adversos, hacía el envejecimiento y la vejez, y del empoderamiento individual y colectivo para buscar soluciones conjuntas a problemáticas de las comunidades. Para lograrlo, se hace necesario incentivar el pensamiento crítico reconociendo la importancia de su rol en la sociedad, de manera que desarrollen capacidades que les permitan expandir sus conocimientos para fortalecer su confianza en la toma de decisiones y de esta manera se fortalezca su autonomía y ejercicio de derechos.

Desde el punto de vista de Colella (*et. al* 2024) la educación en personas mayores es un desafío afrontar ya que en su necesidad de aprender, este grupo poblacional ha sido guiado por partes y no en un todo articulado. Alcanzar las especificidades de las personas mayores a través del proceso educativo, implica la articulación de conocimientos bajo una perspectiva interdisciplinar, capaz de crear, desarrollar e institucionalizar metodologías apropiadas para los educandos mayores. La educación gerontológica aún está en sus inicios, construyendo un camino para la articulación de los conocimientos que la sustentan, y para su aplicación en el desarrollo de una metodología propia.

Sin embargo, Figuerêdo (2024) manifiesta que la educación debería ser un proceso permanente continuo y abierto a todas las edades. Para el caso particular de las personas mayores, el sentirse competentes socialmente e incentivar cambios en el estilo de vida, mejora su autopercepción siempre con la perspectiva de permanecer activos. Esto se traduce en un significativo bienestar siendo la sociabilidad, un factor importante al igual que el uso de los conocimientos para mejorar su salud a nivel biopsicoemocional. Los familiares incluso indican que hay un impacto positivo en su cotidianidad, a partir de su inserción en el mundo académico.

Las investigaciones en universidades para personas mayores como lo son la Universidad Abierta de Educación Permanente No Formal para Personas mayores - (Uni 3)[5] en Montevideo, indican que "*el deseo de aprender se manifiesta como una necesidad y como un medio para generar cambios personales. Esto indica que existe una necesidad intrínseca en continuar desarrollándose en un sentido integral: que el aprendizaje no se direcciona a un saber hacer específico, sino a una dimensión más global, contemplando aspectos intrapersonales e interpersonales*" (Díaz, 2024, pp 17-31).

Por lo tanto, es importante aportar como entidad, al desarrollo de estrategias de educación para adultos para continuar potencializando capacidades en las personas mayores desde sus gustos e intereses entorno a sus habilidades. El acceso a programas

[4] Mariño, D. (2024). Envejecimiento Activo: Aprendizaje Continuo para Mayores de 50 en Colombia https://gestionynegocios.co/envejecimiento-activo-aprendizaje-continuo-para-mayores-de-50-en-colombia/

[5] Universidad Abierta de Educación Permanente No Formal para Personas mayores. https://www.uni3colombia.org/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 5 de 45

de capacitación se convierte en un factor fundamental para el crecimiento personal, cognitivo y social. Estos procesos académicos, les brindan herramientas educativas que añaden valor a su participación en diversos ámbitos sociales haciéndoles sentir productivos. Por consiguiente, promover la adquisición de nuevos conocimientos impulsa un cambio positivo en su capacidad de adaptación y les permite obtener habilidades relevantes para el desarrollo humano y envejecimiento activo. Al implementar metodologías educativas flexibles y adaptadas a sus niveles de aprendizaje, garantizan un impacto significativo en la mejora de su integración social y su rol en la comunidad.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Marco conceptual

- Atención Integral: Es el conjunto de acciones coordinadas para satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y las relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, según sus características, necesidades e intereses.

- Atención Social: Según el procedimiento de ingreso a los servicios sociales de la secretaría Distrital de Integración Social, la atención social se define como una acción desconcentrada que busca aportar en la solución parcial o temporal de una necesidad particular de las personas, familias y comunidades para mejorar el bienestar.

- Actividades de Respiro: son actividades orientadas al bienestar de personas cuidadoras, soportadas en acciones de autocuidado y descanso para ellas. Las actividades *respiro* fomentan el reconocimiento del cuidado como trabajo, en tanto indica la necesidad de descanso del intenso trabajo que realizan en su cotidianidad, teniendo como principal beneficiario mujeres que realizan dobles jornadas[6].

- Asistencia personal: apoyo domiciliario para personas que requieren cuidado o apoyo en sus diferencias y diversidades: son servicios dirigidos a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, los cuales están orientados al incremento de la independencia en su vida diaria mediante actividades que contribuyan a la participación frente al cuidado propio y las dinámicas del hogar, según la concertación con la persona que requiere cuidado o apoyo[7].

- Atención Centrada en la Persona: de acuerdo con Martínez Rodríguez (2016[8]) este concepto no tiene una única definición, sin embargo, se define como un

[6] Documento Oferta de Cuidado a Cuidadoras Secretaría Distrital de la Mujer 2021 https://sistemadecuidado.gov.co/

[7] Decreto 415 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” Artículo 28.

[8] Martínez, T. (2020) La Atención Centrada en la Persona. Un enfoque de calidad y buen trato para las personas que precisan cuidados. Revista Institucional Personas Mayores, Voces y Derechos del Ministerio Público de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nº 19, 215-230.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575981
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 6 de 45

enfoque de atención que reconoce en personas usuarios de servicios sociales son agentes centrales y activos en su atención y vida desde una apuesta por la autonomía y derechos de las personas, sus componentes y el énfasis puesto en éstos adquieren matices diferenciales en función del ámbito donde se ha desarrollado. En este sentido, las acciones planteadas deben dirigirse hacia el reconocimiento de sus diferencias y necesidades.

- Autocuidado: es considerado por la OMS (2022[9]) como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a las enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un proveedor de atención médica.

- Autonomía personal: según la Secretaría Distrital de Salud (Decreto 560 de 2015), la autonomía es la posibilidad de decidir sobre su vida y determinarse según sus características, la etapa del curso de vida y las condiciones internas y externas que inciden en adoptar decisiones vitales. Para la población objeto del presente anexo técnico, la autonomía se asume como la capacidad que tienen los sujetos de ejercer su propio cuidado y está estrechamente relacionado con la capacidad funcional que se requiere para realizar actividades básicas e instrumentales (Rojas et al., 2006)[10].

- Beneficiario y/o Participante: se refiere a la persona, familia, núcleo familiar, grupo u organización que recibe un beneficio o atención, bien sea por parte de otra persona o de una entidad pública o privada[11].

- Beneficio: mecanismo con el que cuentan los servicios sociales, las estrategias y las modalidades de atención de la SDIS con el propósito de aportar en la reducción de las condiciones de vulnerabilidad económica y social de la población y que se caracterizan por ser condicionados o incondicionados, tangibles o intangibles.

- Beneficios del desarrollo de actividades artísticas y manuales en la promoción del bienestar emocional: Participar en actividades artísticas y artesanales proporcionan alternativas creativas para expresar emociones y experiencias. Esto puede ayudar a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, promoviendo así un mayor bienestar emocional en las personas mayores. (Fancourt y Finn, 2019)[12].

- Curso: Es una actividad educativa de corta duración que busca actualizar o

[9] Organización Mundial de la Salud (2021) Cuidando a quienes cuidan Programas nacionales de salud ocupacional para los trabajadores de la salud ISBN (OMS) 978-92-4-002296-6 https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/340700/9789240022966-spa.pdf

[10] Rojas MJ, Toronjo A, Rodríguez C, Rodríguez JB. (2006) Autonomía y estado de salud percibidos en ancianos institucionalizados. *Gerokonos,*17(1), 6-23. http://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v17n1/comunicacion1.pdf

[11] Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-024 https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-procedimientos

[12] Fancourt, D., & Finn, S. (2019) ¿Cuál es la evidencia sobre el papel de las artes en la mejora de la salud y el bienestar? Una revisión exploratoria. Organización Mundial de la Salud. Oficina Regional para Europa https://iris.who.int/handle/10665/329834?trk=public_post_comment-text..

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575981
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 7 de 45

complementar conocimientos en un área específica (**Decreto 1075 de 2015 Ministerio de Educación Nacional de Colombia** Reglamenta la educación no formal y para el trabajo y el desarrollo humano, permitiendo la oferta de cursos y diplomados como parte de estas acciones educativas).

- Los derechos humanos son el valor innato de todos los seres humanos por existir; se definen como el conjunto de principios y libertades de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, inherentes a todos los seres humanos, sin distinción y orientados a asegurar la dignidad humana a nivel individual, colectivo, material e intangible; los principios de los derechos humanos son la universalidad, Integralidad e Interdependencia y sus características son inalienables, imprescriptibles e progresivos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

- Desarrollo Humano: es un paradigma de desarrollo que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende crear un entorno donde las personas desarrollen su máximo potencial y lleven adelante una vida productiva y creativa según sus necesidades e intereses. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. El desarrollo es, entonces, mucho más que el crecimiento económico, que constituye sólo un medio —si bien muy importante— para que cada persona tenga más oportunidades (Naranjo y Gaviria, 2016[13]).

- Dignidad humana: constituye un derecho, al ser un atributo esencial y como derecho fundamental consiste en darse un trato que respete plenamente la dignidad del ser humano, la integridad física, psíquica, espiritual, la salud y el mínimo de condiciones materiales necesarias para la existencia digna, son elementos constitutivos de una vida íntegra y presupuesto necesario para la autorrealización individual y social del ser humano (Sentencia T-881/02, Corte Constitucional[14]).

- Diplomado: es un programa académico no conducente a título, y está orientado a la especialización en una temática particular. (**Decreto 1075 de 2015 Ministerio de Educación Nacional de Colombia** Reglamenta la educación no formal y para el trabajo y el desarrollo humano, permitiendo la oferta de cursos y diplomados como parte de estas acciones educativas). Los diplomados hacen parte de la oferta educativa informal, son cursos inferiores a 160 horas, que conducen a una constancia de asistencia, no requiere de autorización por parte de la secretaría de educación o del Ministerio de Educación y los pueden ofrecer personas naturales o jurídicas, tanto de derecho público como derecho privado que tengan en su misión institucional realizarlos

13 Naranjo, M y Gaviria, Y (2016). Desarrollo Humano y Social. Institución Universitaria Pascual Bravo https://recursos.arrobamedellin.edu.co/archivos/data/pascual/FUN_BAS/DES_HUM/html/Libro_Desarrollo_Humano-JS/index.html

14 Corte Constitucional Sentencia T 881/02. M.P. Eduardo Montealegre https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 8 de 45

- Diversidad: es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; reconoce las variadas configuraciones humanas como potencialidades a saber: condición, identidad y expresión de género, edad, origen étnico, orientación sexual, apariencia, diversidad funcional, creencia, gustos y preferencias, entre muchos otros; diversidades que han sido históricamente discriminadas y marginadas, por lo que se hace necesario que el Estado garantice las condiciones para que se reconozca y respete la diversidad como requisito para construir justicia social (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010).[15]

- Educación Continua: se refiere a la provisión de oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, más allá de la educación formal inicial. En el contexto de las personas mayores, la educación continua puede incluir cursos de capacitación, talleres y programas diseñados para mejorar habilidades específicas, fomentar la creatividad y promover el aprendizaje de nuevas tecnologías (Merriam & Kee, 2014).

- Enfoque de Derechos: se basa en “el marco o el encuadre que ordena y concierta el cuerpo valorativo, teórico y político que enmarca la acción pública hacia el reconocimiento, restitución, ejercicio, garantía y goce efectivo de los derechos humanos de la ciudadanía. Los derechos humanos, como el desarrollo humano, comparten una visión y un propósito común garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 36). El Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) es la metodología generalmente utilizada para integrar los derechos humanos en el desarrollo. A partir del año 2003, los organismos, fondos y programas de la ONU acordaron la implementación del EBDH, el cual tiene su sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y de los nueve tratados internacionales clave sobre derechos humanos (PNUD, 2017[16]).

- Enfoque de Desarrollo Humano: es un modelo de abordaje entre procesos de cambio económico y social que contribuye a poner de relieve la amplitud del campo de problemas que dicha relación supone; se presentan las principales habilidades, actitudes, valores y experiencias necesarias para facilitar el desarrollo integral de los individuos, centrándose en las cualidades necesarias de un profesional idóneo en este enfoque (Campana, 2013[17])

15 Alcaldía Mayor de Bogotá (2010) Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/politicas-publicas/lidera-sdis/politica-publica-envejecimiento-y-la-vejez

16 PNUD (2017) Módulo IV. Enfoque basado en Derechos Humanos con Impacto Efectivo http://assets.ctfassets.net/82uofupzj0ti/3B114rcqDPiBnyWqwHL4je/ba47f92f16e061ec89cfc9b338e55b2f/modulo-iv.pdf

17 Campana, Melisa. (2013). Para una lectura crítica del desarrollo humano. Andes, 24(2), 00. Recuperado en 28 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-80902013000200001&lng=es&tlng=es.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575981
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 9 de 45

- Enfoque Diferencial: conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. Parte del enfoque diferencial en forma de análisis y de actuación social y política que identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades que, por razones de género, etnia, etapa del transcurrir vital, orientación sexual y discapacidad, requieren un principio de justicia, equidad y protección especial por parte del Estado. Así mismo, analiza sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica, y actúa para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017)[18].

- Enfoque de Género: se considera un cuerpo conceptual que explica las diferencias y relaciones sociales de mujeres y hombres, y en las diferentes expresiones de la masculinidad y femineidad, siendo estas, en la mayoría de los casos, expresión de relaciones asimétricas de poder, que manifiesta la subordinación de las mujeres a los hombres. En el marco de este tipo de relaciones se producen desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, que impiden que éstas puedan gozar efectivamente y ejercer plenamente sus derechos, y en igualdad de condiciones acceder y controlar recursos, decisiones, oportunidades y retribuciones sociales, económicas, culturales y políticas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017)[19].

- Enfoque Poblacional: busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos. En este sentido, el principal objetivo de este enfoque es reconocer a Bogotá como una ciudad diversa, donde habitan múltiples grupos poblacionales y sectores sociales, que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. Su aplicación es necesaria para lograr el desarrollo de políticas públicas que promuevan la inclusión e integración social, que aporten a la construcción de una Bogotá donde todos nos reconozcamos, respetemos y vivamos nuestros derechos en armonía en el mismo territorio. El enfoque poblacional además responde a las dinámicas demográficas, ambientales, sociales, culturales, económicas y políticas de diversos grupos etarios (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017)

[18] Alcaldía Mayor de Bogotá, Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica

[19] Alcaldía Mayor de Bogotá, Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 10 de 45

- Enfoque Territorial: el territorio es una construcción social que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. En las políticas públicas es el análisis territorial y posterior intervención integral estratégica que se hace en el territorio de acuerdo a su contexto particular geográfico espacial, político, económico, ambiental y sociocultural donde se busca eliminar o mitigar problemáticas con la participación activa de sus habitantes y la gestión interinstitucional coordinada con una visión común con el fin de lograr a mediano y largo plazo el desarrollo y transformación del territorio en su conjunto y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

- Envejecimiento: constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible que inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. En el tiempo se concibe como un entramado complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010) [20]

- Envejecimiento Activo y Saludable: de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2020), es un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida[21]. Ahora bien, la ley 2055 de 2020 define este concepto como un proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población[22].

- Estilos de Vida Saludable: de acuerdo con el Departamento Administrativo del Deporte - Coldeportes (2014[23]), se definen como formas de vida que se basan en patrones de comportamiento identificables determinados por la interacción entre

[20] Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jparamo_sdis_gov_co/EfXPYe2-bjNJtL1yJbAI71oBHTWlN7A7EtUpeZjsE-2PRQ?e=zcefSZ

[21] Organización Panamericana de la Salud (2020). Envejecimiento Saludable https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable

[22] Documento convención interamericana sobre la protección de los derechos Humanos de las personas mayores http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

[23] Coldeportes (2014) Plan Administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Oficina Asesora de Planeación file:///C:/Users/Maira%20Mu%C3%B1oz/Downloads/Plan-estrategico-2014-2018-Marco-Introductorio.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 11 de 45

las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas.

- Estimulación cognitiva: El compromiso con las artes y los oficios requiere habilidades cognitivas como la atención, la memoria y la resolución de problemas. Mantenerse activo en estas actividades ayuda a mantener agudas estas habilidades cognitivas y reducir el riesgo de deterioro. Basados en principios de plasticidad neuronal, se han desarrollado diferentes estrategias de estimulación permitiendo la adquisición de nuevos aprendizajes en la vejez. [24]

- Familia: organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho.[25]

- Inclusión Social: la inclusión es un enfoque social que determina la participación de las personas con discapacidad eliminando barreras segregadoras y posibilitando acciones que propicien oportunidades que favorezcan la calidad de vida en los diferentes entornos de participación tales como; educativo, deportivo, productivo recreativo y cultural. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) refiere que es fundamental sensibilizar a la sociedad para que tome mayor conciencia respecto a las capacidades, el respeto por los derechos y dignidad, la lucha por los estereotipos, la eliminación de todo tipo de barreras, prejuicios y prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad.

- Persona mayor: la ley 2055 del 2020 define el concepto de persona mayor como "*Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor*".[26] De acuerdo con la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, el concepto de persona mayor se define así: "*Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras*

[24] Fancourt, D., & Finn, S. (2019, articulo recuperado de. https://iris.who.int/handle/10665/329834?trk=public_post_comment-text Una revisión exploratoria. Organización Mundial de la Salud. Oficina Regional para Europa

[25] Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025 https://sdisgovco-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jparamo_sdis_gov_co/EfXPYe2-bjNJtL1yJbAI71oBHTWlN7A7EtUpeZjsE-2PRQ?e=zcefSZ

[26] LEY 2055 DE 2020 (Septiembre 10) Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=141981#:~:text=La%20persona%20mayor%20tiene%20derecho,medios%20para%20ejercer%20esos%20derechos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575861
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 12 de 45

dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor es una persona de 60 años o más".[27]

- Política pública social: conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una situación específica, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como el Estado han determinado como importante o prioritaria, en la medida en que subsisten en ella condiciones de desequilibrio que afectan la calidad de vida; plantean una distribución diferente de lo existente, bienes o servicios y la creación de respuestas a partir de la identificación colectiva de soluciones. [28]

- Reconocimiento de la memoria y los saberes: Las personas mayores pueden encontrar en las artes y los oficios una forma de explorar y expresar sus identidades, saberes, tradiciones, valores y experiencias de vida. Ya sea a través de la pintura, la escultura, la costura, la carpintería u otras formas de arte, estas actividades les permiten compartir sus narrativas de una manera propia. Las comunidades, pueblos y grupos han cuidado la diversidad cultural tejiendo formas de vivir ligadas a su entorno y han sabido salvaguardar las memorias, los saberes y tradiciones.[29]

- Servicio Social: conjunto de acciones integradas que buscan atender las necesidades sociales identificadas en las personas, familias y comunidades que habitan en la ciudad de Bogotá, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y la integración territorial, poblacional y diferencial.[30].

- Socialización: Las artes y los oficios pueden servir como puntos de conexión social. La oportunidad del encuentro social visto desde distintos enfoques de la comunicación, que relaciona la expresividad, el hacer manual, la construcción de proyectos individuales y colectivos y la práctica a través de los distintos lenguajes del arte, proporciona un mejoramiento en el desarrollo vital de todos los seres humanos, en el caso de las personas mayores, fortalece los procesos emocionales y da un impulso creativo y físico acorde con sus intereses y necesidades.[31]

- Territorio: construcción cultural donde tienen lugar las prácticas sociales con intereses distintos, con percepciones, valoraciones y actitudes territoriales diferentes, que generan relaciones de complementación, de reciprocidad, pero

[27] Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 Decreto 681 de 2022

[28] Alcaldía mayor de Bogotá (2022) Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_implementacion_politicas_publicas.pdf

[29] Plan nacional de Cultura 2024-2034, Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz

[30] Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-024 https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-procedimientos

[31] Huss E, Boss E. (2017). Figura en el fondo: Un manual sobre el uso de las artes en la práctica del trabajo social. Londres: Routledge

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 13 de 45

también de confrontación. Dicha construcción es susceptible de cambios según la época y las dinámicas sociales.

- Vejez: se concibe como parte del proceso de envejecimiento y se define como el último momento del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y termina con la muerte. Según la OMS, la vejez representa una construcción social y biográfica del último momento del curso vital y comprende las últimas décadas de vida de un individuo, con un punto final marcado por la muerte, cuyo avance se produce según identidades de género, experiencias vitales, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante la trayectoria de vida. Está correlacionado con el avance del paso de los años y configura las transformaciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales del individuo que, inexorablemente, se relacionan con la pérdida de las capacidades corporales y funcionales graduales y de disminución de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza. En la Política Nacional de Envejecimiento (PENEV) de Colombia se reconoce que "*la manera cómo envejecemos y la calidad de nuestras vidas en la vejez se relaciona con los recursos intelectuales, sociales, biológicos y materiales acumulados durante el ciclo vital"*, por lo tanto "*El Estado, la Sociedad y la Familia son corresponsables de la forma como se envejece y de la calidad de vida en la vejez"*[32]*.*

- Vulnerabilidad: es la menor capacidad de respuesta de una persona para enfrentar un hecho determinado, que se presenta repentinamente, que pone en riesgo o en debilidad manifiesta a la persona y a su familia. [33]

2.2. Marco legal

2.2.1. Marco internacional

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre – 1948 - Aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948. Es el primer acuerdo internacional sobre derechos humanos y reviste gran importancia en el marco de este derecho en tanto se estableció como un instrumento que contempló no sólo derechos que les corresponden a las personas - a la constitución y a la protección de la familia, la preservación de la salud y al bienestar, cultura, descanso y a su aprovechamiento - sino que también identificó a éstas como sujetos de deberes.

- Declaración Universal de Derecho Humanos – 1948, referenció a las personas mayores como grupo poblacional sujeto de especial protección por parte de los Estados.

32 Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, Decreto 681 de 2022 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Revista%20OAJ/tercera%20edici%C3%B3n/DECRETO%20681%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202022.pdf

33 Procedimiento Ingreso a los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, 2022. PCD-PSS-024 https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-procedimientos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575861
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 14 de 45

- Declaración de los Derechos de la Vejez, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 213 de 1948.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -1966-; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC1966; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1979-; Convención Americana sobre Derechos Humanos – OEA-1979, incluyeron algunas declaraciones generalizadas e indirectas frente a la protección y reconocimiento de los derechos de las personas mayores, ya reconocidas como sujetos de especial y reforzada protección.

- Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento – 1982 – Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, que establece las medidas y recomendaciones de los Estados miembros para garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores, para fomentar la respuesta internacional adecuada al envejecimiento progresivo.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador - 1988 – establecido como instrumento que generará acciones internacionales más específicas frente a la garantía de los derechos de las personas mayores (Art 17), obligando a brindar protección especial, a asumir el compromiso de adoptar medidas progresivamente tendientes al logro de la efectividad de esos derechos.

- Resolución 46, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991, estableciendo principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de este grupo poblacional, con la participación de la familia y la comunidad.

- Proclamación por el Envejecimiento – 1992 – Instrumento surgido a partir de la celebración del décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional de Viena por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en cual los países asumieron como responsabilidad apoyar las iniciativas nacionales sobre el tema, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la protección aún más especial que merecen las mujeres mayores respecto a su dignidad e integridad.

- Naciones Unidas: Hacia una sociedad para todas las edades: nuevo pensamiento, nuevo lenguaje, nuevas conversaciones -1998-. El panorama del envejecimiento de los seres humanos en todo el mundo presenta variedades casi infinitas, según las condiciones demográficas, económicas, culturales y políticas. No obstante, debemos tener una conversación sincera sobre lo que hemos aprendido a través de los rápidos cambios demográficos. Tal aprendizaje incluye el conocimiento científico sobre el cambio poblacional, una nueva comprensión del envejecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 15 de 45

individual y, no menos importante: la comprobación de nuestros equívocos y falacias frente a la nueva realidad del envejecimiento.

- Segundo Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento – Madrid 2002- Instrumento producto de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 2002, el cual se constituyó como la forma de adaptarse a los cambios culturales, sociales y económicos que estaba generando el creciente fenómeno demográfico de aumento de la población mayor en los Estados. En éste se establecieron medidas y recomendaciones encaminadas entre otras, a la creación de un entorno propicio y favorable para el desarrollo del envejecimiento de las personas mayores, la garantía de sus derechos económicos sociales y culturales, así como la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de estos, siempre dotadas estas acciones de los principios de cuidado, protección y dignidad humana, establecidos por las Naciones Unidas en 1991.

- Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento -Santiago de Chile, 2003- Erguida en el plano regional de las Naciones Unidas con el fin de plantear metas, objetivos y recomendaciones para la acción a favor de las personas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en Madrid en el 2002, entre las cuales se encuentra la eliminación de todos los tipos de violencia y discriminación en su contra.

- Resolución 58/134 de 2003. Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

- Declaración de Brasilia – 2007- Instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América y el Caribe; “hacia una sociedad para todas las edades de protección social basada en derechos”, convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007. Por esta, se comprometieron los Estados para promover, proteger y lograr la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores, con la inclusión formal y manifiesta del tema en todos los programas, políticas públicas y planes de gobierno, así como la consecución de recursos humanos, materiales y financieros, y el seguimiento y evaluación constante de su desarrollo y resultados.

- Carta de San José -2012-. Sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. En esta conferencia los países de la región expusieron sus avances en materia de políticas públicas dirigidas a las personas mayores y lo que permitió identificar las acciones clave para ampliar la protección de los derechos de las personas mayores en los próximos cinco años CEPAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 16 de 45

- Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores -2015-. El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

- Lanzamiento de la Década de Envejecimiento Saludable 2020-2030, el 1 de octubre de 2020, en cabeza de la Organización Mundial de la Salud OMS, en consonancia con los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

2.2.2. Marco nacional

- Constitución Política de Colombia 1991: Artículo 13: establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Artículo 49: Declara también que toda persona tiene el deber de propender por autocuidado y el de su comunidad. Artículo 366: Establece como finalidad primordial del Estado Social de Derecho el mejoramiento de calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional.

- CONPES 2793 de 1995 Actualización del Plan de Acción de la “Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025”. Brinda lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad. Los objetivos principales de esta política son mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

- Ley 319 de 1996. Por la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.

- Ley 1251 de 2008. “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.”. Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 17 de 45

familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

- Ley 1276 de 2009. A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida: esta referencia normativa regula el funcionamiento de los Centros Vida y define la canasta de servicios básicos para las personas mayores en el marco de la atención en este servicio.
- Ley 1315 de 2009. Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

- Ley 1413 de 2010 “Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”, define la economía del cuidado como el “(…) trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”.

- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Artículo 217 Parágrafo 2: Según las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial, los recursos referidos en este artículo podrán destinarse a las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a adultos mayores, si se garantiza la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, que no debe ser inferiores a las de la vigencia anterior.

- Política colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

- Por la Ley 1850 de 2017, se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2055 del 10 de septiembre del 2020. Aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores» la cual tiene como objeto “promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades 'fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 18 de 45

inclusión, 'integración y participación en la sociedad" en su Artículo 12 define los "derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo", donde se promueve la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria, entre otras, garantizando el mantenimiento de la autonomía e independencia.

- Sentencia C-395-2021 del 19 de noviembre de 2021, que declara exequible la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores, adoptada en junio de 2015 por el Estado colombiano.

2.2.3. Marco distrital

- Decreto Distrital 345 de 2010. "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital", cuyo objeto se centra en adoptar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, 2010 -2025, en el marco de una Ciudad de Derechos que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de las personas mayores, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Decreto.

- CONPES 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, la cual adopta por el Decreto Distrital 166 de 2010 y consagra en el literal d.4. del artículo 11 que el reconocimiento de la economía del cuidado es un eje estructural de los derechos de las mujeres, y que por ello se requiere la "puesta en marcha de programas, acciones afirmativas y estímulo a buenas prácticas, que permitan el reconocimiento y valoración social y económica del trabajo de reproducción social, remunerado y no remunerado de las mujeres, como un aporte al PIB de la ciudad, a la construcción de tejido social y al desarrollo de condiciones dignas de vida"

- Decreto 237 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. por medio del cual crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador, que contará con una estrategia territorial, por medio de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado, las cuales atenderán, a través de una oferta intersectorial de servicios, a distintas poblaciones que requieren de servicios de cuidado y que proveen cuidado en condiciones de desigualdad, teniendo en cuenta la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 que ha aumentado la carga de los trabajos del cuidado dentro de los hogares, debido al cierre de escuelas y centros de cuidado, así como el confinamiento preventivo de población que requiere altos niveles de apoyo (niños y niñas menores de 6 años, personas con discapacidad y adultos mayores que requieren asistencia), lo cual exige una sólida oferta de servicios de cuidado articulada por parte de la administración distrital.

- Resolución 218 del 08 de febrero de 2023. Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575861
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 19 de 45

Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.

- Acuerdo 893 de 2023. Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C., mediante el que se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, para alcanzar las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para garantizar la redistribución y reducción del trabajo.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO

El Asociado[34] dará cumplimiento a las condiciones generales del presente Convenio con base en el desarrollo de los dos (2) componentes y se atenderá a las condiciones mínimas para la prestación del servicio con calidad definidas en los siguientes numerales:

1. Procesos formativos
2. Gestión Administrativa.

3.1. Procesos formativos.

El proceso se implementará a través de diferentes fases, las cuales se describen a continuación:

3.1.1. Fase 1. Alistamiento:

Para la firma del acta de inicio el asociado presentara el siguiente soporte:

- Documento Oferta Académica**:** entregar por parte del asociado el Plan de Estudios, Documento de la propuesta metodológica, Instalaciones (*nombre de las instituciones de educación superior y sedes*) en donde se desarrollarán los diplomados y curso, y el cronograma de actividades propuesto para llevar a cabo el proceso de formación.

[34] El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” le da la denominación de CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, a la relación contractual que surge entre las Entidades Estatales y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le son asignadas a las Entidades del orden Estatal. En virtud de esta denominación, se le da el nombre de ASOCIADO a la ESAL con la cual la entidad estatal suscribe el CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 20 de 45

NOTA: esta fase de alistamiento comprende un tiempo de cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del convenio.

3.1.2 Fase 2. Ingreso de participantes y Planeación operativa:

Esta fase comprende entre el día 1 hasta el día 15, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante esta fase, la Subdirección para la Vejez y el asociado realizará las siguientes acciones:

1. *Delimitaciones técnicas para la operación del convenio*: esta actividad comprende el proceso de inducción de las generalidades del anexo técnico, socialización de las condiciones técnicas y operativas, generalidades de los procesos y procedimientos relacionados con el ingreso de los beneficiarios a las actividades propuestas y gestión documental. Estas actividades de socialización se realizarán entre los días 1 y 5, posteriores a la firma del acta de inicio.

2. *Planeación operativa inscripción e ingreso de los participantes*: la Subdirección para la Vejez realizará la distribución de los cupos basados en la fuente del sistema de beneficiarios Sirbe, en donde de las 14.392 personas en atención en servicio Casa de la Sabiduría, el 8,1% no tuvo acceso a educación o no se cuenta con información de este, el 58,9%% tuvo acceso a educación primaria, el 27,7% a bachillerato, el 3% a programas técnicos y solo el 1,7% tuvo acceso a educación superior. De este modo, se aplicó una encuesta a 559 personas mayores del servicio centro día Casa de la sabiduría y Redes de Cuidado Comunitario que tuvieran nivel educativo superior a bachillerato, de las cuales 434 manifestaron interés en diplomados y cursos en las competencias relacionadas en el presente anexo técnico . La distribución de los 400 cupos se designará para el Distrito Capital, sin hacer una restricción de cupos por localidad, permitiendo que las personas mayores asistan y participen libremente por localidad.

 Durante el desarrollo de esta actividad, se concertarán espacios de socialización con los diferentes actores del proceso, con el fin de configurar los grupos y garantizar el uso efectivo de los cupos asignados para cada actividad.

 Los participantes se distribuirán en los cupos asignados según los programas académicos ofertados, es de aclarar que no se podrán repetir, siendo única elección cada uno.

3. *Firma del acta de compromiso:* Los participantes a cada diplomado deberán diligenciar el acta de compromiso para cursar el proceso formativo en su totalidad. Este paso estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social. Con el propósito de dar formalidad y claridad para cursar los diplomados, en estos se establecerá los tiempos, lugares, duración de cada uno y responsabilidades del participante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 21 de 45

4. Adquisición de la totalidad de los kits educativos avalados por la Subdirección para la Vejez.
5. Revisión de documentos requeridos para la entrega de alimentos.
6. Revisión de documentos requeridos para el transporte de personas mayores.
7. Entrega de base de datos de participantes por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al asociado interesados en hacer uso de los cupos de los diplomados y el curso.

NOTA: Por su parte, la SDIS entregará el listado de las Casas de la Sabiduría en donde se desarrollará el curso alfabetización digital.

3.1.3. Fase 3: Implementación de los procesos de formación: Esta fase comprende desde la firma del acta de inicio hasta la finalización operativa del Convenio de Asociación. Durante esta fase, el Asociado materializará las acciones descritas en el numeral 5 Componentes.

3.1.4. Fase 4: Seguimiento y sistematización de experiencias: El asociado realizará seguimiento constante del desarrollo del convenio mediante la asistencias de los participantes y una encuesta de satisfacción al final del convenio, así como un documento de sistematización de experiencias en formato libre con membrete de la organización, que logre identificar los aprendizajes, conclusiones y recomendaciones que fortalezcan el proceso de formación para personas mayores participantes de los Centro Día, la SDIS entregara el “Instructivo Sistematización de Experiencias – INS-GC-002" que debe contener el documento de sistematización para ser entregado por el asociado con el cuarto desembolso.

4. Cobertura

Se ofrecerán 400 cupos de formación para personas mayores brindando oportunidades de inclusión social y productiva. A continuación, se define la cobertura de acuerdo con los componentes:

1. Se ofertarán cuatro (4) Diplomados relacionados con estas líneas temáticas: Artes, Moda y costura, Ecología y Gestión Cultural: 200 cupos se distribuirán en grupos de 50 y estos grupos se distribuirán según la demanda, sumando 50 cupos completos por diplomado. Estos diplomados, buscan el desarrollo de habilidades creativas, productivas y sostenibles, también se impartirán con una intensidad horaria de 80 horas, correspondiente a 4 horas diaria 2 veces por semana, divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada, y/o actividades extra- clase o salidas de campo, permitiendo que los participantes adquieran conocimientos especializados con enfoque práctico.

2. Alfabetización Digital: Se ofrecen 200 cupos, organizados en 10 grupos de 20 cupos aproximadamente cada uno, cada grupo contará con 4 horas de formación total. Los participantes recibirán formación en competencias digitales esenciales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 22 de 45

para mejorar su acceso a la información y la comunicación, permitiendo su integración efectiva al entorno digital. Las sesiones del curso se desarrollarán el 50% en instalaciones de los Centros Día Casas de la sabiduría y el otro 50% en laboratorios tecnológicos de instituciones de educación superior. .

PARAGRAFO. La estimación de la cantidad de cupos por grupo y temáticas se hace con el fin de establecer unos básicos para la planeación de la ejecución. Sin embargo, teniendo en cuenta los gustos e interés de las personas mayores participantes, así como, la oferta de las instituciones de educación superior s, estos podrán variar previa aprobación del Comité Técnico del Convenio.

Las personas mayores participantes de las actividades definidas en el presente convenio cumplirán con las siguientes condiciones:

4.1. Población objeto: Personas mayores de 60 años, participantes activos de los servicios y estrategias de Centro Día de la Subdirección para la Vejez.

Nota 1: Las personas mayores participantes de las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberán cumplir con las condiciones de identificación, inscripción, atención y egreso establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la Resolución 218 de 2023, o la que haga sus veces de forma actualizada.

Tabla 1. Cobertura de acuerdo con los componentes

Componente	Diplomado	Intensidad horaria	Número total de personas por Diplomado	Total cupos
Inclusión social	En énfasis temáticos de Artes	80	50	50
	En énfasis temáticos de Gestión cultural	80	50	50
Inclusión Productiva	En énfasis temáticos de Moda y costura	80	50	50
	En énfasis temáticos de Ecología	80	50	50
Total				**200**

Fuente: Elaboración Equipo Centro Día – Subdirección para la Vejez. 2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 23 de 45

Componente	Curso corto	Número de grupos	Número de sesiones	Intensidad horaria	Número de personas x sesión	Total cupos
Inclusión social	Alfabetización digital	10	2	4 hrs	20	200
Total		**10**				**200**

Fuente: Elaboración Equipo Centro Día – Subdirección para la Vejez. 2024

Notas 2:

- La intensidad horaria para los diplomados será de cuatro horas por sesión y se realizarán dos sesiones por semana.
 El curso de alfabetización digital tendrá una duración de 4 horas totales se realizarán el 50% en las instalaciones de los Centros Día Casas de la sabiduría y el otro 50% en laboratorios tecnológicos de instituciones de educación superior, equipados con tecnología. Los participantes a este curso serán personas diferentes a las que se inscribieron en los diplomados.
- Si se llegan a presentar eventualidades o casos excepcionales, que un participante se retire del proceso, la Subdirección para la Vejez reemplazará el cupo. Por su parte, el asociado reprogramará las clases que por eventualidades o fuerza mayor no puedan desarrollarse, informando a la SDIS el ajuste en las nuevas fechas.
- La Subdirección para la Vejez facilitara el listado de participantes a los diplomados y cursos garantizando su asistencia inicial. El asociado garantizará su permanencia durante cada curso o diplomado.
- Si un participante presenta una deserción antes del 50% de su participación en el programa, este cupo podrá ser utilizado por otro participante, si se manifiesta la intención de deserción después del 50%, el asociado junto con la SDIS brindará los medios para que complete su formación académica con trabajo extra-clase.
- En esta medida, el programa no se le harán descuentos por cupo no asistido, puesto que es un servicio integral, obedeciendo a un paquete global sin importar la cantidad de asistentes.
- Los programas de diplomados y cursos son ofertados como costo fijo, estos programas contienen lo siguiente: i) Seguro Estudiantil, ii) Entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, iii) Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 24 de 45

medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), la entrega del kit educativo se realizará transcurridas 7 sesiones, salvo para el curso de alfabetización digital que se entregará en la primera sesión iv) Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica). Para el curso de alfabetización digital no incluye carnet.

4.2. Inscripción de la población participante en los diferentes diplomados y cursos complementarios

En este segmento, se realizará la inscripción de acuerdo con los gustos e intereses por parte de las personas mayores participantes de los diferentes servicios y estrategias de Centro Día, a través de espacios de socialización y convocatoria generados por la Subdirección para la Vejez. Cada persona mayor podrá elegir solo una opción ocupacional ofertada (curso o diplomado), teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, solo se podrá realizar la inscripción a un curso; la Secretaría Distrital de Integración Social identificará a los posibles participantes según la población vinculada a los servicios y estrategias. Se conformarán los grupos de acuerdo con los componentes, distribuidos en el territorio del distrito capital.

La Subdirección para la Vejez y los equipos locales de los servicios y estrategias de Centro Día diligenciará el formato ficha SIRBE Genérica para Cursos: información básica y transversal (FOR-PSS-314) según su instructivo, para cada grupo conformado y se realizará el cargue correspondiente en el sistema misional de registro de beneficiarios SIRBE. Adicionalmente, el registro en la ficha curso se soportará con los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente de cada persona mayor, por ambas caras, legible.
2. Fotocopia del recibo público del domicilio actual de cada persona mayor en el que se certifique su residencia en la ciudad de Bogotá.

Este proceso de inscripción se realizará conforme se establece en la Fase 2 estipulada en el documento.

5. Desarrollo de los componentes

Las actividades relacionadas con los componentes descritos en el presente anexo técnico se desarrollarán en los espacios físicos acordes con el desarrollo de las metodologías, garantizando todos los escenarios logísticos, operativos y metodológicos, así como los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Los diplomados se dictarán en las sedes dispuestas por las instituciones de educación superior y para el curso de alfabetización digital se realizarán el 50% en las instalaciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 25 de 45

de los Centros Día Casas de la sabiduría y el otro 50% en laboratorios tecnológicos de instituciones de educación superior.

Además, se garantizará que las sedes donde se brinden las formaciones estén en las localidades donde se encuentre el mayor número de personas mayores interesadas en participar, para facilitar el acceso por cercanía, la información de las personas mayores interesadas en participar de los procesos formativos y las unidades operativas en donde se ubica será suministrada por la SDIS al asociado.

5.1. Componente 1. *Inclusión Social*

La inclusión Social se define como: El proceso orientado a garantizar que todos los individuos, sin importar su origen, condición social o características personales, tengan acceso equitativo a oportunidades, derechos y recursos necesarios para su desarrollo integral y participación en la sociedad. Esto implica eliminar barreras físicas, económicas, sociales y culturales que puedan limitar la integración plena de grupos históricamente marginados como personas en situación de discapacidad, poblaciones indígenas, afrodescendientes, mujeres y niños, promoviendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto por la diversidad como pilares fundamentales para construir una sociedad más justa y equitativa.

El componente 1 pretende desarrollar actividades orientadas al reconocimiento y fortalecimiento de habilidades y potencialidades de las personas mayores, para motivar, activar y promover su proyecto de vida desde la ocupación, favoreciendo procesos de integración social y familiar mediante el aprendizaje y la cualificación en las siguientes tres líneas de formación: artes, gestión cultural, agricultura urbana, alfabetización digital.

A continuación, se describen las líneas y los énfasis temáticos en los cuales se deberán ofertar los Diplomados y cursos:

5.1.1. Diplomado en énfasis temáticos de artes

Las artes abarcan disciplinas que incluyen pintura, dibujo, escultura, grabado, fotografía, medios audiovisuales, entre otras formas de expresión. Estas manifestaciones artísticas se destacan por su capacidad para transmitir ideas, emociones y conceptos a través de imágenes, materiales y formas visuales.

El aprendizaje de las artes ofrece diversos beneficios físicos, emocionales y sociales para las personas mayores, contribuyendo significativamente a su calidad de vida y bienestar. Estas actividades ayudan a mejorar las habilidades motoras finas, la coordinación y a mantener una mente ágil y creativa.

La importancia del aprendizaje de las artes para las personas mayores radica en varios aspectos clave. En primer lugar, estimulan la cognición al involucrar procesos mentales complejos como la observación, la interpretación y la creatividad, lo cual puede preservar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 26 de 45

y mejorar las habilidades cognitivas en el envejecimiento. Además, proporcionan una vía para la expresión personal y emocional, promoviendo el bienestar al ayudar a manejar el estrés, la ansiedad y expresar emociones. Por último, implican la exploración y preservación de la cultura y las tradiciones locales, conectando a las personas mayores con su patrimonio cultural de manera significativa.

En este contexto, las artes ofrecen beneficios psicológicos y cognitivos y enriquecen la vida emocional y social de las personas mayores, fomentando un envejecimiento activo y saludable.

El desarrollo de esta línea se trabajará a través de procesos formativos que aborden temáticas como la historia del arte, la exploración de diversas disciplinas artísticas (pintura, dibujo, escultura, grabado, fotografía, medios audiovisuales, performance), aspectos culturales y contemporáneos de las artes, fundamentos técnicos y materiales, técnicas de apreciación artística, la realización de proyectos artísticos, así como técnicas basadas en tecnología y arte digital, adaptando los contenidos según los intereses específicos de las personas mayores.

El programa contendrá los siguiente: Seguro Estudiantil, la entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica)

5.1.2 Diplomado en énfasis temáticos de gestión cultural

La formación en gestión cultural para personas mayores de 60 años representa una oportunidad invaluable en el marco de su proyecto de vida. En primera medida, al generar espacios de formación y cualificación en áreas como la gestión, cultural, turística y demás a fines, las personas mayores pueden contribuir activamente al bienestar de su comunidad. Pueden participar en proyectos de conservación ambiental, promover y preservar la cultura local, impulsar el turismo sostenible y fomentar un estilo de vida saludable a través del deporte.

- *Gestión cultural:* En los últimos años, se ha observado un resurgimiento del interés por la cultura a nivel distrital. El fenómeno se ha impulsado tanto por el creciente interés social como por la implementación de políticas públicas y privadas para promover el desarrollo de la ciudad y fomentar la cohesión social y el desarrollo de la ciudad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 27 de 45

En este contexto, las personas mayores emergen como un grupo demográfico participativo, mostrando un interés cada vez mayor en el turismo y la cultura como medios para enriquecer sus vidas con experiencias significativas y enriquecedoras. Sin embargo, para aprovechar al máximo estas oportunidades, es imperativo que cuenten con una comprensión sólida de los principios de gestión cultural y turística, reconociendo su papel esencial en la mejora de su calidad de vida. El turismo cultural brinda la oportunidad de explorar y descubrir el rico patrimonio histórico, artístico y cultural de diferentes equipamientos culturales y turísticos que ofrece la ciudad. Al promover la comprensión intercultural y el enriquecimiento personal, estas experiencias contribuyen de manera significativa al bienestar emocional y mental de las personas mayores. Por otro lado, una gestión turística eficaz garantiza la preservación y promoción adecuada de los recursos culturales e históricos, asegurando la creación de experiencias turísticas gratificantes y memorables.

Por lo tanto, la realización de un curso de gestión cultural dirigido específicamente a personas mayores participantes del servicio Centro Día, es una oportunidad para proporcionarles los conocimientos y habilidades necesarias para planificar, organizar y disfrutar de experiencias turísticas y culturales de manera responsable y significativa. Además, el curso busca fomentar el desarrollo de habilidades de liderazgo y participación en la promoción del turismo cultural en sus territorios. Al empoderar a las personas mayores con conocimientos y capacidades en gestión cultural y turística, no solo se promueve un envejecimiento activo y saludable, sino que también se fortalece su contribución al desarrollo cultural y turístico de la ciudad, promoviendo un mejor relacionamiento con su entorno.

Es así como, el curso de gestión cultural dirigido a personas mayores representa una oportunidad única para fomentar la exploración, el aprendizaje y la participación en actividades que promueven el bienestar personal y el desarrollo comunitario.

El programa contendrá los siguiente: Seguro Estudiantil, la entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 28 de 45

5.1.3 Curso de alfabetización digital:

Aprender a usar nuevas tecnologías, como computadoras, teléfonos inteligentes y aplicaciones de comunicación, permite a las personas mayores mantenerse conectadas con familiares, amigos y la comunidad. Esto reduce el aislamiento social y fortalece los lazos afectivos, especialmente en tiempos donde las distancias físicas pueden ser grandes. Adicionalmente, la alfabetización digital facilita el acceso a una amplia gama de información y recursos en línea. Las personas mayores pueden buscar información sobre salud, entretenimiento, educación continua y temas de interés personal, mejorando así su calidad de vida y su capacidad para tomar decisiones informadas.
Dominar las nuevas tecnologías proporciona a los mayores una mayor autonomía y capacidad de aprendizaje continuo; el aprendizaje de nuevas tecnologías estimula el cerebro y ayuda a mantener habilidades cognitivas como la memoria, la atención y la resolución de problemas; esto es crucial para la salud mental y el bienestar emocional a medida que las personas envejecen.

Con el desarrollo del curso en herramientas digitales, se pretende generar un acercamiento a las personas mayores a las diferentes tecnologías digitales, afianzando el conocimiento hacia estos y aportando al ejercicio de una vida en referencia a la independencia digital desde espacios de aprendizaje amigables y adaptados.

A continuación, se presentan los contenidos a desarrollar durante el componente 1: Historia del computador, conceptos básicos y partes: Hardware y Software, funcionamiento básico, uso de periféricos (mouse, teclado, impresoras, etc), personalización del pc, organización de carpetas y archivos desde el ordenador, creación de documentos a partir del aplicativo Microsoft Word, reconocimiento de tipos de fuentes, corrección ortográfica, paginación, edición y guardado del documento, manejo del aplicativo Microsoft Excel creación de documentos tipo hoja de cálculo simples, manejo del aplicativo Microsoft PowerPoint, introducción a las presentaciones, creación de presentaciones sencillas, uso del navegador web (Chrome, Firefox, etc.), búsqueda y manejo de páginas Web, creación de una cuenta de correo electrónico y personalización; envío y recepción de correos electrónicos, conceptos básicos de seguridad informática, protección contra virus y malware, introducción a plataformas como Facebook, Instagram, entre otras, uso seguro y responsable de redes sociales, uso básico de smartphones y Tablet, descarga e instalación de aplicaciones, uso básico de aplicaciones enfocadas hacia la promoción del estilo de vida saludable, inteligencia artificial (IA), usos de las inteligencias artificiales, impacto en la vida cotidiana y posibles beneficios, aplicaciones de la IA en el cuidado de la salud y el bienestar de las personas mayores.

El programa contendrá los siguiente: Seguro Estudiantil, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 29 de 45

(Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones.

5.2. Componente 2 Inclusión productiva

La inclusión productiva se refiere a la integración de grupos vulnerables o en situación de vulnerabilidad en actividades económicas que les permitan generar ingresos y mejorar su calidad de vida. Esto implica no solo acceso a empleo, sino también a recursos, capacitación, financiamiento y redes de apoyo, favoreciendo así su participación activa en la economía. El objetivo es reducir la pobreza y desigualdad, promoviendo oportunidades equitativas para todos.

A través de la formación en habilidades productivas, se logrará promover en las personas mayores la participación en el entorno social y comunitario, además de contribuir significativamente con el reconocimiento de su potencial para aportar a la sociedad.

La inclusión productiva permite mejorar la eficiencia y efectividad en cualquier rol que elijan desempeñar, aportando al desarrollo de autonomía y fomentando la independencia y la autoconfianza en las personas mayores. por lo cual, se requiere fortalecer estrategias de inclusión productiva de las personas mayores de los Centro Día a través de la formación en temas relacionados con la moda y la ecología.

5.2.1 Diplomado en énfasis temáticos de *Moda y costura.*

La costura y confección se refiere al proceso de crear prendas de vestir y otros textiles mediante el uso de técnicas específicas de costura y diseño. Implica desde la creación de patrones hasta la elaboración y acabado de las prendas, utilizando diferentes tipos de telas, hilos y adornos para obtener resultados estéticos y funcionales.

La cualificación en modas y costura puede aportar en diferentes áreas de la persona mayor y traer consigo beneficios a su calidad de vida; en el escenario de la estimulación cognitiva y habilidades motoras, la costura implica el uso de habilidades motoras finas y coordinación mano-ojo, lo cual es beneficioso para mantener y mejorar la destreza manual y la agilidad mental en las personas mayores. También puede contemplarse como una herramienta fundamental para contribuir al bienestar emocional, ya que participar en actividades creativas como la costura puede ser terapéutico, reduciendo el estrés, mejorando el estado de ánimo y proporcionando una sensación de logro personal.

De igual manera, el aprendizaje el modas y costura permite a las personas mayores expresar su creatividad a través del diseño y la elaboración de prendas únicas y personalizadas, lo cual es gratificante y estimulante. Aprender habilidades de costura y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 30 de 45

confección proporciona a las personas mayores la capacidad de realizar tareas prácticas por sí mismas, como hacer y reparar ropa, promoviendo así la independencia y la autoestima.

Finalmente, el diseño de modas y costura son actividades valoradas en la historia como formas de expresión cultural y tradicional. Participar en estas actividades puede ayudar a mantener y transmitir conocimientos y técnicas que forman parte del patrimonio cultural.

A través del desarrollo de esta línea se pretende trabajar las siguientes temáticas: fundamentos del diseño y costura, técnicas de modistería, recursos y materiales (telas, herramientas, mantenimiento de los equipos de costura), patrones básicos y ajustes, costura y técnicas tradicionales, confección, adaptación de patrones, técnicas y detalles decorativos, estilo y expresión creativa, tecnología aplicada al diseño y práctica y realización de proyectos prácticos.

El programa contendrá los siguiente: Seguro Estudiantil, la entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica)

5.2.2. Diplomado en énfasis temáticos de Ecología

Dentro de la ecología y agricultura urbana se refiere a la práctica de cultivar alimentos y plantas dentro de entornos urbanos o periurbanos. Involucra el cultivo de hortalizas, frutas, hierbas, flores y en algunos casos, en espacios como patios traseros, azoteas, balcones, jardines comunitarios, parques y otros terrenos disponibles en áreas urbanas.

La forma de agricultura pretende aumentar la producción local de alimentos frescos, reducir la dependencia de los alimentos transportados desde áreas rurales, promover la seguridad alimentaria y fomentar prácticas sostenibles. Además, la agricultura urbana puede contribuir a la mejora del medio ambiente urbano al reducir la huella de carbono asociada con el transporte de alimentos y proporcionar espacios verdes que mejoran la calidad del aire y regulan la temperatura local.

La cualificación en ecología para personas mayores de 60 años es crucial ya que promueve un estilo de vida activo y saludable, proporcionando a las personas mayores una forma física de ejercicio moderado que contribuye al mantenimiento de su bienestar general; además, ecología y la agricultura urbana ofrece oportunidades para el aprendizaje continuo y el desarrollo personal. A medida que las personas mayores se sumergen en el cultivo de alimentos en entornos urbanos, tienen la oportunidad de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 31 de 45

adquirir nuevas habilidades técnicas y conocimientos prácticos relacionados con la horticultura, desde la siembra hasta la cosecha, pasando por el manejo adecuado del suelo y el agua.

Este tipo de actividades también fomenta la conexión con la comunidad y la interacción social. Participar en proyectos de agricultura urbana les permite a las personas mayores establecer vínculos significativos con otros residentes locales, compartir experiencias y conocimientos, y fortalecer la cohesión social dentro del vecindario. De igual manera, la práctica de la agricultura urbana puede ser beneficiosa y contribuye positivamente a la salud mental de los mayores, ya que el contacto con la naturaleza, la satisfacción de ver crecer las plantas y la posibilidad de contribuir al suministro de alimentos locales, lo productos para el autoconsumo, contribuyen con un mejor el estado de ánimo y proporcionar una sensación de propósito y logro personal.

El componente 2. Se materializará a través de los siguientes módulos y actividades: definición, importancia e historia de la agricultura, elementos básicos para el desarrollo de una huerta, técnicas de siembra (zona dura, zona blanda), prácticas sostenibles de siembra, identificación de las características de los suelos y los sustratos, las condiciones edáficas (nutrientes, permeabilidad, aireación, maleabilidad, textura), policultivos, planeación de la siembra, manejo de semilleros, sistemas de riego, condiciones para el desarrollo de los semilleros, prácticas sostenibles en la siembra y aprovechamiento de residuos y separación en la fuente, compostaje, características generales sobre la lombricultura, uso de los abonos orgánicos, sanidad vegetal y métodos para evitar la proliferación de plagas, mantenimiento del cultivo, riego, abono, poda, limpieza de los terrenos y aplicación de hidrolatos, uso y transformación de especies cultivadas, seguridad alimentaria y tipos de alimentos y nutrientes, entre otras.

El programa contendrá los siguiente: Seguro Estudiantil, la entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica)

6. Metodología para el desarrollo de los componentes

Los espacios de cualificación para personas mayores se apalancan en métodos que promuevan la participación y el aprendizaje práctico, adaptando el ritmo y el contenido a sus necesidades específicas. Es fundamental utilizar materiales multisensoriales y tecnologías accesibles, ofreciendo capacitación específica para su uso. Es fundamental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Pagina 32 de 45

un ambiente de aprendizaje seguro y acogedor que fomente la socialización y el apoyo emocional para mantener la motivación en las personas mayores.

Estas metodologías reconocen la importancia de un enfoque holístico y respetuoso hacia el aprendizaje en la vejez, los contenidos deben ser relevantes y aplicables, enseñando habilidades prácticas en artes y oficios que mejoren la independencia y calidad de vida. Estas metodologías buscan crear un entorno inclusivo y motivador, respetando las experiencias de vida de las personas mayores y adaptándose a sus capacidades y necesidades, promoviendo el bienestar y el crecimiento continuo. Para el desarrollo de los espacios formativos en cada opción ocupacional se tendrán en cuenta los siguientes momentos:

- *Desarrollo de los procesos de formación* una vez se cuente con el registro de los participantes en el Sistema Misional de Registro de Beneficiarios SIRBE, se dará inicio con las sesiones proyectadas para cada uno de los *procesos de formación* e intensidad horaria por sesión. Para el desarrollo de las sesiones, el asociado implementará estrategias pedagógicas que se ajusten a las características de la población, aportando a la apropiación conceptual y metodológica. Cada sesión desarrollada se soportará con el formato listado de asistencia de los servicios sociales (FOR-PSS-795), el cual deberá diligenciarse de acuerdo con el instructivo y estará bajo la responsabilidad de la Subdirección para la Vejez por medio de los equipos locales de las Casas de la sabiduría.
- Entrega Kit Educativo con imagen Institucional compuesto por: Carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico, Tarro Altura 25cm, Base 6cm de ancho x 7cm de largo, Capacidad: 1000 ml, material plástico, sello de rosca 100% hermético y pestaña abre fácil.
- Entrega materiales: el asociado realizará la entrega de los materiales e insumos para el desarrollo de las sesiones una vez se llegue al 50% del desarrollo de las actividades propuestas.

- *Seguro estudiantil*: La entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, documento que facilita la entrada y salida de la institución de educación superior, así como el uso de Aulas y demás instalaciones donde se desarrollen los procesos de formación

- Lugar en el que se desarrollarán las actividades académicas el asociado garantizará los escenarios logísticos para el desarrollo de los *procesos de formación*, incluyendo instalaciones dentro de las Instituciones de Educación Superior y espacios adecuados para el desarrollo de los contenidos que permitan el aprendizaje por parte de los participantes. Estas instalaciones responderán a condiciones de accesibilidad y cómodas para las personas mayores. el asociado deberá identificar la oferta que más se ajuste para cada uno de los Diplomados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 33 de 45

requeridos contemplando la cercanía y georreferenciación de los centros Día Casas de la sabiduría. Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS dispondrá de las instalaciones de las Casas de la Sabiduría para el desarrollo del 50% del curso de sensibilización y alfabetización en herramientas digitales y de la comunicación.

- Apoyo alimentario: Para la Secretaría Distrital de Integración Social, el apoyo alimentario hace referencia a los alimentos que son entregados a los participantes. Por tanto, como complemento a las actividades programadas, el Asociado garantizará la entrega de un refrigerio para cada persona mayor, una vez finalice cada sesión. La presentación y entrega debe dar cumplimiento a la norma vigente para el suministro de alimentos. A continuación, se describen las características que debe contener el refrigerio entregado a las personas mayores:

REFRIGERIO		
Grupo	**Alimento**	**Peso Neto**
BEBIDA (LACTEA O NECTAR DE FRUTA)	Leche descremada pasteurizada UHT.	200 ml
	Kumis, yogurt.	200 ml
	Avena Liquida UHT.	200 ml
	Néctar de Frutas UHT.	200 ml
DERIVADO DE CEREAL	Croissant con jamón y queso.	60 g
	Sándwich con jamón y queso.	60 g
	Ponqué, torta de quinua, torta con sabor a queso.	60 g
	Wrap de jamón y queso.	60 g
FRUTA	Banano, mandarina, pera, granadilla, durazno (Frutas de mano)	120 - 140 g
DULCE	Goma	5 - 10 g
	Chocolatina	5 - 10 g

Nota: Los refrigerios tienen un aporte nutricional superior al 20% del requerimiento diario de ingesta energía y algunos nutrientes para este grupo de edad, según la Resolución 3803 de 2016 por la cual se definen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana, sin embargo, varía de acuerdo con los tamaños de las presentaciones de los productos disponibles.

El apoyo alimentario estará compuesto por menú variado por cada sesión, el menú debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico del convenio. El cálculo de los 4.000 refrigerios se obtiene a partir de: Para los 200 cupos de diplomados,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 34 de 45

multiplicados por 2 sesiones semanales durante 9 semanas para un total de 3.600 refrigerios. En relación con el curso de alfabetización digital 200 cupos por 2 sesiones de donde se obtienen 400 refrigerios; al sumar los anteriores se obtienen 4.000 refrigerios.

Por lo anterior el Asociado debe presentar a la SDIS, las fichas técnicas de los alimentos a entregar, los cuales deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y las relacionadas con alimentación y nutrición, de igual forma se reitera que los alimentos deben ser de excelente calidad, cumplir con buenas prácticas de manufactura y condiciones sanitarias requeridas para cada área, de tal forma que permita garantizar su inocuidad. A su vez, debe contar con personal certificado en manipulación de alimentos para los diferentes procesos de recibo, almacenamiento y entrega de los refrigerios.

Características fisicoquímicas y microbiológicas:

- No deben presentar signos de infestación o deterioro ya sea por agentes físicos, químicos o biológicos.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 5246.

Empaques de los alimentos para la entrega

- Los empaques deben cumplir con lo establecido en la Resolución 683, Resolución 4142 y Resolución 4143 de 2012 y demás normas vigentes, complementarias, modificatorias, que las modifiquen y concordantes
- Mantener en el empaque primario los componentes bebida UHT y producto de panadería, verificando el adecuado sellado y la ausencia de fugas.
- Ubicar las frutas dentro de canastillas debidamente identificadas.
- Mantener las frutas dentro de canastillas limpias y desinfectadas que protejan el alimento de daños mecánicos y que no causen ningún cambio en la parte interna ni externa del mismo.
- Ubicar en canastillas por separado de las bebidas UHT, productos de panadería y frutas, las canastillas deben estar debidamente identificadas.

Condiciones para la entrega de los alimentos en las instituciones de educación superior:

- Las instalaciones destinadas para el alistamiento y ensamble de refrigerios, se debe contar con un área independiente, separada, y señalizadas para recepción y alistamiento de los alimentos.
- Contar con la logística mínima requerida: mesas, estibas y canastillas limpias, desinfectadas y secas.
- Los alimentos deben contar con óptimas condiciones de calidad e inocuidad.
- Las áreas deben estar protegidas de las condiciones ambientales, ordenadas y limpias, en condiciones que eviten el deterioro de los alimentos e impidan la presencia de vectores

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575861
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 35 de 45

- Dar cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura - BPM, hacen referencia a los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación de los alimentos en las diferentes etapas.

Transporte: el Asociado garantizará el traslado de las personas mayores participantes de cada uno de los procesos de formación a las instalaciones en las que se disponga el desarrollo de estos, respondiendo a las características técnicas descritas en el apartado 6.1.4 Transporte.

El asociado proveerá el servicio de transporte ida y vuelta para el traslado de las personas mayores que se inscriban a los diplomados, así como para el traslado de las personas mayores para la ejecución del 50% del curso de Alfabetización Digital.

Momento final – cierre del proceso de cualificación*:* una vez culminado el desarrollo de contenidos planteados para las sesiones, se realizará cierre del proceso de formación con la entrega de la certificación de culminación del proceso formativo. Este reconocimiento se llevará a cabo en un espacio destinado por el asociado, que cumpla con las condiciones logísticas para tal fin; en el marco de este ejercicio, se dispondrá de un espacio para compartir experiencias del proceso formativo por las personas mayores.

La logística del evento de cierre será presentada a la Secretaría Distrital de Integración Social por parte del asociado, 15 días antes de su realización, a través de un documento en el que se describa el desarrollo metodológico y logístico. El Asociado certificará sólo a aquellas personas mayores que cumplan como mínimo con el 70% de las sesiones proyectadas para cada proceso de formación.

6.1. Gestión Administrativa

Para el adecuado desarrollo del presente convenio, el Asociado contará con la capacidad técnica para la identificación, definición, logro y control de las actividades que se enmarquen en la operación, dando un manejo eficiente y eficaz al uso de los recursos disponibles, cumpliendo a cabalidad con las normativas aplicables. Igualmente, podrá realizar la evaluación de resultados y analizar la implementación de las actividades mediante un informe técnico.

El asociado debe apropiar, implementar y cumplir de manera integral con lo establecido en el lineamiento del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social socializado por la Subdirección para la Vejez una vez se firme el acta de inicio, durante la etapa de apropiación conceptual.

A continuación, se definen los elementos de gestión administrativa:

6.1.1. Coordinación del convenio

Será el encargado de articular la logística necesaria para el correcto desarrollo de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 36 de 45

diplomados y el curso, manteniendo una comunicación constante con la supervisión y área técnica de la Subdirección para la Vejez brindando respuesta a cada una de las solicitudes y requerimientos que se hagan.

Además, consolidará los informes solicitados con sus respectivos soportes, cargues de documentos en SECOP II, asistencia a los diferentes comités y reuniones y demás actividades administrativas que el convenio requiera.

6.1.2. Informes requeridos

A continuación, se presentan los informes y productos que deben ser presentados por el Asociado durante la ejecución del convenio, y que permitirán evidenciar la ejecución técnica, administrativa, financiera y contractual en el cumplimiento del objeto y compromisos. Estos informes servirán de insumo al equipo de apoyo de supervisión para el monitoreo permanente del cumplimiento de compromisos, los cuales serán requeridos para los desembolsos de la siguiente manera:

6.1.3. Informe mensual

El asociado entregará el Informe Mensual al equipo de apoyo de supervisión designado por la Subdirección para la Vejez, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de ejecución. Este informe presenta las actividades desarrolladas al periodo inmediatamente anterior y deberá ser presentados en el formato definido por la Entidad, cumpliendo con el instructivo de presentación del Informe Mensual, estos formatos e instructivos serán entregado y socializados durante el primer mes de ejecutado el convenio:

a. Formato informe mensual operadores – asociados (FOR-PSS-209) o el que haga sus veces de forma actualizada. Es un informe de ejecución que desglose lo desarrollado frente a cada obligación técnica y administrativa establecida en los estudios previos, y que cuente con los soportes que esta determine para las mismas.
b. Formato mensual financiero ejecutor (FOR-PSS-212) o el que haga sus veces de forma actualizada, en el que se detalle el gasto en relación con cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha. Este debe incluir la información que surja de:
 - Formato relación de facturas operadores Subdirección para la Vejez (FOR-PSS-461) o el que haga sus veces de forma actualizada. Se debe garantizar que todas las facturas electrónicas de soporte de gastos cumplan con los requisitos de la DIAN de acuerdo con el Estatuto Tributario Art. 617.
 - Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 37 de 45

- Fecha de expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los primeros cuatros ítems anteriores, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

c. Certificación emitida por el asociado y firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. La certificación debe estar suscrita por éste y se debe aportar la fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y la Certificación de esta emanada por la Junta Central de Contadores.
d. Formato Cronograma de actividades, suministrado por la Entidad, o cualquiera que le reemplace físico o digital, de acuerdo con lo que disponga la SDIS, con las actividades efectivamente realizadas durante el mes o periodo reportado.

6.1.4. Condiciones del transporte para el desarrollo de las actividades

El asociado garantizará el transporte (IDA-VUELTA) de los participantes, con el fin de facilitar el desplazamiento en el marco de las visitas contempladas para el desarrollo del convenio. El servicio de transporte se brindará desde las unidades operativas Casas de la Sabiduría o el punto que establezca la SDIS hasta las IES y de regreso a las unidades operativas y/o el punto que se establezca. El asociado deberá garantizar el siguiente transporte para el desarrollo de las actividades propias del servicio social:

Descripción:
- El servicio de transporte de los beneficiarios deberá realizarse en vehículos de empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad por el Ministerio de Transporte
- Transporte buses/busetas con conductor y monitor
- 25 pasajeros o más

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 38 de 45

. El número de buses/busetas será acorde al número de usuarios que se requiera en el convenio, garantizando el desplazamiento en óptimas condiciones desde el inicio hasta el fin del convenio.
- Con disponibilidad para el traslado de las personas mayores en los puntos acordados, ida y regreso.
- Vehículos Modelo 2015 y posteriores.

Condiciones del Transporte:

- Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente y tipo de servicio que se preste. Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente de rodamiento. Esta documentación deberá estar disponible para consulta de la SDIS durante la vigencia del convenio, con la documentación actualizada y cargada en el RUNT.
- El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes: Certificados vigentes de gases y revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique, Licencia de Tránsito, SOAT, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Tarjeta de Operación, equipo de carretera, incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras esté prestando el servicio en virtud de la negociación.
- Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual deben ser lavados periódicamente. Los vehículos deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
- Se debe reemplazar con otro vehículo y personal calificado alguno de los vehículos acreditados ante la entidad, que por circunstancias apremiantes llegaren a estar imposibilitados para la prestación del servicio.
- Cumplir con el suministro de combustible suficiente para la operación diaria y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, según corresponda, y realizar estas tareas en horarios diferentes al de prestación del servicio contratado.

Nota 1: Los recorridos realizados por los buses/busetas, en el marco del desarrollo de las actividades propias del convenio deberán soportarse en el formato de planilla de transporte que será facilitado por la Subdirección para la Vejez y será diligenciado y entregado por el asociado como parte de los insumos para los desembolsos.

Nota 2: El cálculo de los 152 recorridos (un recorrido incluye ida y vuelta) se obtuvieron de la siguiente forma: para el caso de los diplomados, para movilizar 200 personas se requieren 8 buses, dos veces por semana, durante 9 semanas se obtienen 144. En relación con el curso de alfabetización digital para 200 cupos se requieren 8 buses, para 1 sesión para un total de 8 buses; al sumar los anteriores se obtienen 152 recorridos ida y vuelta.

6.1.5. Gestión ambiental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575861
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 39 de 45

La Secretaría Distrital de Integración Social ha formulado y adoptado lineamientos ambientales de conformidad a la normatividad ambiental vigente y la misionalidad de la entidad para consolidar y articular con todas las áreas y dependencias, una Gestión Ambiental estructurada y funcional a los criterios ambientales que se establecen para la prestación de los servicios sociales. Para dar cumplimiento al Subsistema, el asociado debe implementar y cumplir los compromisos del convenio.

Una vez suscrita el acta de inicio, la Subdirección para la Vejez socializará la información relacionada con la implementación de las acciones del Subsistema de Gestión Ambiental, para que el asociado cuente con la información requerida para implementar todas las acciones, protocolos y procedimientos.

6.1.6. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Asociado apropiará, implementará y cumplirá el lineamiento del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social. Una vez suscrita el acta de inicio, la subdirección para la Vejez socializará la información relacionada con la implementación de las acciones del Subsistema Seguridad y Salud en el trabajo, para que el asociado cuente con la información requerida para implementar todas las acciones, protocolos y procedimientos.

6.1.7. Comité técnico

Es la instancia que emite recomendaciones, orientaciones técnicas y de supervisión y/o interventoría, acerca de la prestación del servicio. El comité técnico se reunirá una vez cada mes o las veces que sea requerido por el supervisor del convenio. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El Quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple

Conformación: El Comité Técnico se encuentra constituido por:
a) El-la Representante Legal del asociado o su delegado (El delegado podrá asistir con documento firmado por el Representante legal quien asigne su asistencia a la reunión).
b) La coordinación general del convenio del Asociado.
c) La supervisión del convenio o quien este delegue o designe.
d) Dos (2) representantes de la Subdirección para la Vejez

Funciones

1. Realizar seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio.
2. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el asociado
3. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y/o cumplimiento del objeto contractual.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 40 de 45

4. Analizar y emitir recomendaciones sobre situaciones especiales que se presenten durante la ejecución del convenio.
5. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el Asociado.

6.1.8. Forma de Pago - Desembolsos :

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, según el servicio prestado conforme los costos establecidos, considerando la estructura de costos calculada para el proceso, previa presentación por parte del asociado de los informes.

El Asociado deberá presentar a más tardar al día hábil siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

6.1.9. Plan de Pagos - Desembolsos:

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un Primer desembolso hasta del 30% del valor de los aportes de la SDIS sobre la entrega de:

- Informe presentación de evidencias mensuales FOR-PSS-209.
- Soporte entrega evidencias sobre cumplimiento de los compromisos.
- Informe Financiero, Informe ejecutor FOR-PSS-212, Relación de facturas FOR-PSS-461, FOR-PSS-448 y las que hagan sus veces.
- Soporte entrega evidencias financieras.
 Soporte entrega evidencias mensuales

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un Segundo desembolso hasta del 35% del valor de los aportes de la SDIS sobre la entrega de:

- Informe presentación de evidencias mensuales FOR-PSS-209.
- Soporte entrega evidencias sobre cumplimiento de los compromisos.
- Informe Financiero, Informe ejecutor FOR-PSS-212, Relación de facturas FOR-PSS-461, FOR-PSS-448 y las que hagan sus veces.
- Soporte entrega evidencias financieras.
- Soporte entrega evidencias mensuales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 41 de 45

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso hasta del 30% del valor de los aportes de la SDIS Fase 3: Seguimiento y evaluación, a la entrega de:

- Informe presentación de evidencias mensuales FOR-PSS-209.
- Soporte entrega evidencias sobre cumplimiento de los compromisos.
- Informe Financiero, Informe ejecutor FOR-PSS-212, Relación de facturas FOR-PSS-461, FOR-PSS-448 y las que hagan sus veces.
- Soporte entrega evidencias financieras.
- Soporte entrega evidencias mensuales.

CUARTO DESEMBOLSO: Un Cuarto desembolso hasta del 5% del valor de los aportes de la SDIS sobre la entrega de:

- Informe presentación de evidencias mensual FOR-PSS-209; Informe final consolidado.
- Documento Sistematización de experiencias.
- Soporte entrega evidencias sobre cumplimiento de los compromisos.
- Informe Financiero, Informe ejecutor FOR-PSS-212, Relación de facturas FOR-PSS-461, FOR-PSS-448 y las que hagan sus veces.
- Soporte entrega evidencias financieras.
- Soporte entrega evidencias mensuales.

NOTA 1: El Asociado deberá acreditar para cada desembolso el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el representante legal y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El Asociado deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 2: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

NOTA 3: El Asociado deberá presentar factura que cumpla con la normatividad vigente, anexando la resolución de la DIAN.

6.1.10. Recursos no Ejecutados

El supervisor del convenio no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos para la ejecución del convenio de asociación, así como,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 42 de 45

cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual.

6.1.11. Aclaraciones para el Desembolso

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la Secretaría Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de los compromisos frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

7.1 Supervisión.

La supervisión del convenio estará a cargo de la **SUBDIRECTOR/A PARA LA VEJEZ DE LA SDIS CÓDIGO 068 - GRADO 05**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá los compromisos asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexos Técnicos y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio – Supervisora debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con los compromisos de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Página 43 de 45

días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del asociado, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del asociado.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Zayda Zulima Moreno – contratista – Subdirección para la Vejez
Cristian Fernando López – contratista – Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Pagina 44 de 45

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANEXO TÉCNICO ASCUN 01-10-24

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-01 15:57:41

Finalización: 2024-10-01 16:32:47

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Cristhian fernando López
1116245197
cristhianlopezsanabria@gmail.com
Contratista
Secretaría distrital de integración social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

ZAYDA ZULIMA MORENO RUBIANO
52841596
zmorenor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881
2024-10-01T16:32:49-05:00 - Pagina 45 de 45

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANEXO TÉCNICO ASCUN 01-10-24

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241001-155741-c37d31-46575881

Creación: 2024-10-01 15:57:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-01 16:32:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZAYDA ZULIMA MORENO RUBIANO zmorenor@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ	Aprobado	Env.: 2024-10-01 15:58:03 Lec.: 2024-10-01 16:00:09 Res.: 2024-10-01 16:00:18 IP Res.: 191.95.52.63
Elaboración	Cristhian fernando López cristhianlopezsanabria@gmail.com Contratista Secretaría distrital de integración soci	Aprobado	Env.: 2024-10-01 16:00:18 Lec.: 2024-10-01 16:11:25 Res.: 2024-10-01 16:12:04 IP Res.: 191.156.61.200
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-01 16:12:04 Lec.: 2024-10-01 16:32:28 Res.: 2024-10-01 16:32:47 IP Res.: 190.27.225.68